 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No 090
30 de Agosto de 2021**


**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS
EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
VIGENCIA FISCAL 2021**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, conforme al Decreto 111 de 1996, artículo 313 de la Constitución Política, artículo 2 y 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 031 del 9 de octubre de 2018, Reglamento interno del Concejo de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo Municipal No. 030 del 16 de diciembre de 2020, se fijó el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021.
- Que mediante Decreto Municipal No. 0422 del 23 de diciembre del 2020, expedido por Señor Alcalde Municipal, se liquidó el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2021.
- Que en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 4º de 1992 el Gobierno Nacional por intermedio del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP expidió el Decreto Nacional No. 980 del 22 de agosto del 2021, donde se estableció el límite máximo salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales, en consecuencia, señala que los salarios y prestaciones se deben ajustar al dos punto sesenta y uno por ciento (2.61%) para el año 2021, retroactivo a partir del 1º de enero de 2021.
- Que el anterior incremento salarial se originó con ocasión a la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, donde se acordó entre otros aspectos, que para el año 2021 el incremento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total del año 2020, certificado por el DANE, el cual se estableció en uno punto sesenta y un por ciento (1.61%), más el uno por ciento (1.00%) acordado.
- En consecuencia, los salarios y prestaciones de los empleados públicos al servicio del Concejo de Bucaramanga, se ajustarán en dos puntos sesenta y un por ciento (2,61%) para el año 2021, con retroactividad a partir del 1º de enero del presente año.
- Que la Honorable Corte Constitucional en sentencias C-815-99, C-1433-00, C-1064-01 y C-1017-03, C931 de 2004, al pronunciarse sobre la exequibilidad de lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional en las Leyes anuales de presupuesto, ha reconocido la existencia del derecho constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este derecho constitucional en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que conserve su valor en términos reales.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 2

- Que el Artículo 14 numeral 7 del Acuerdo Municipal 031 del 2018, establece como competencia de la Mesa Directiva y del secretario la de firmar las resoluciones que expida la corporación edilicia y como función del presidente del concejo municipal la de velar por el buen funcionamiento del concejo y fijar las políticas de la correcta ejecución del presupuesto.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar la asignación básica mensual de los empleados públicos del Concejo Municipal de Bucaramanga, en **DOS PUNTOS SESENTA Y UN POR CIENTO (2,61%)** para la vigencia fiscal de 2021.

PARÁGRAFO: En todo caso ningún empleado del Concejo de Bucaramanga, podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos salariales mensuales establecidos en el artículo séptimo del Decreto Nacional 0980 del 22 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorería General del Concejo de Bucaramanga, proceder a la liquidación del incremento salarial para la vigencia del año 2021 y que realice los ajustes internos presupuestales necesarios para el cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución con cargo al presupuesto de gastos de la presente vigencia;

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).


FABIAN OVIEDO PINZÓN
 Presidente


LEONARDO MANCILLA AVILA
 Primer vicepresidente


ROBIN ANDERSON HERÁNDEZ REYES
 Segundo vicepresidente


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ
 Secretario General Concejo Municipal de Bucaramanga

Proyectó. Jorge Iván Ojeda Jerez - abogado CPS
 Revisó Aspecto Jurídicos: . Jenny Fernanda Bayona – Jefe de la Oficina Jurídica Concejo Municipal de Bucaramanga
 Revisó: Aclarar S.A.S. Asesor Externo – Concejo Municipal de Bucaramanga
 Revisó Aspectos Financieros y Presupuestales: Ivonne Vanessa Camero Gordillo – Tesorera General Concejo Municipal